



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, julio 5 de 1974.

VISTO el artículo 1º de la Resolución General Nº 39 (COMISION NACIONAL DE VALORES); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescripto por el artículo 96 de la Ley Nº 20.268 (Impuesto a las Ganancias), la Dirección General Impositiva, mediante la Resolución General Nº 1604/74, ha fijado los índices de actualización de valores para el primer trimestre calendario del año 1974, sobre la base de datos relativos a la variación del índice de precios al por mayor no agropecuarios suministrados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

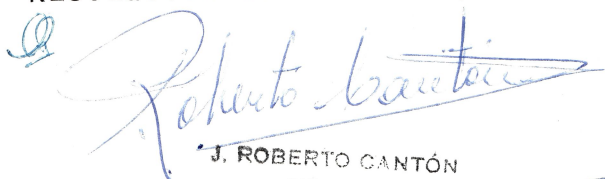
Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- A los fines del artículo 1º de la Resolución General Nº 39 (COMISION NACIONAL DE VALORES) deberán computarse a partir del mes de enero de 1974, las variaciones en el Índice de Precios al Por Mayor No Agropecuarios que mensualmente da a publicidad el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (I.N.D.E.C.).

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores del país y hágase saber a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás Organismos de contralor.

RESOLUCION GENERAL Nº 40


J. ROBERTO CANTÓN
DIRECTOR


DR. HECTOR ALEGRIA
PRESIDENTE


DR. NICOLAS HALPERIN